



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2016-MDM

Mala, 28 de abril del 2016.

VISTO:

El proveído N° 3862-2016-GM de la Gerencia Municipal, informe N° 475-2016-GAL-MDM, de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 031-2016-GAF-MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 0115-2016-GPPRCI/MDM, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 013-2016-SGL-GAF/MDM, de la Subgerencia de Logística y Mergesí de Bienes, sobre reconocimiento de deuda no comprometido ni devengado al 31 de diciembre de 2015, a favor del Ingeniero Eliseo Paul Gutiérrez Canales, por realizar labores como supervisor de la obra: "Mejoramiento del parque de la Urbanización Casuarinas, Distrito de Mala, Cañete, Lima"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia.

Que, la ley Presupuestaria del Estado, establece que los gastos no pagados y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, se cancelan durante el año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente, correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, mediante el Informe N° 013-2016-SGL-GAF/MDM de fecha 12 de enero del 2016, el Sub Gerente de Logística y Mergesí de Bienes, solicita el reconocimiento de deuda por los servicios o adquisición de bienes que cuentan con certificación presupuestal, pero que no contando con su comprobante de pago respectivo de los proveedores, ocasiono la omisión para la etapa de compromiso y devengado que culmino al 31 de diciembre del 2015;

Que, mediante el Memorando N° 0115-2016-GPPRCI/MDM de fecha 19 de abril del 2016, el Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional habiendo evaluado la disponibilidad presupuestaria, otorga la certificación de crédito presupuestario por S/. 10,932.43 (Diez Mil Novecientos Treinta y Dos con 43/100 Nuevos Soles), correspondiente a los pagos pendientes del mes de diciembre del 2015, obrando documentos sustentatorios de prestación de servicios antes descritos;

Que, mediante informe N° 475-2016-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina declarando Procedente el pago por concepto de reconocimiento de gastos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre del 2015 a favor del Ingeniero Eliseo Paul Gutiérrez Canales, por realizar labores como supervisor de la obra: "Mejoramiento del parque de la Urbanización Casuarinas, Distrito de Mala, Cañete, Lima";



Municipalidad Distrital de Mala

Que, al tener la cobertura presupuestal del caso, el pago mencionado en el considerando anterior debe ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía para su formal atención;

Que, en concordancia con los Artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que facultan al señor Alcalde aprobar mediante Resolución de Alcaldía los actos de carácter administrativo para su ejecución; con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECONOCER los gastos no comprometidos ni devengados al 31 de Diciembre del 2015, hasta por la suma de S/. 10,932.43 (Diez Mil Novecientos Treinta y Dos con 43/100 Nuevos Soles), a favor del Ingeniero Eliseo Paul Gutiérrez Canales, por realizar labores como supervisor de la obra: "Mejoramiento del parque de la Urbanización Casuarinas, Distrito de Mala, Cañete, Lima".

Artículo 2°: APROBAR, el pago pendiente a favor del Ingeniero Eliseo Paul Gutiérrez Canales. Por el importe de S/. 10,932.43 (Diez Mil Novecientos Treinta y Dos con 43/100 Nuevos Soles), con cargo al Presupuesto Institucional vigente, de conformidad al informe N° 115-2016-GPPRCI-MDM, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás áreas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosalva Niervo Figueira Gutiérrez
ALCALDE